

Contestada en 29 de
Junio 1804 *

455
273

El Señor Don Joaquín Josef de Vargas, con fecha de
30 del pasado Abril me comunica la Real Orden siguien-
te.

“Excelentísimo Señor: El Excmo. Señor Don Josef
Antonio Caballero ha comunicado al Excmo. Sr. Con-
de de Montarco, Gobernador del Consejo, en 21 del
presente mes una Real Orden que se le habia partici-
pado en el día anterior por la via de Guerra, cuyo te-
nor dice así:

Por resolución del Rey que V. E. me comunicó en
papel de 10 de Setiembre de 1802, y se circuló por
el Ministerio de la Guerra de mi cargo en 10 de Fe-
brero del año próximo pasado, se dignó establecer
S. M. el sencillo medio con que se habian de dirimir
en lo sucesivo las competencias; pero como el fin de
esta Soberana determinacion no fue otro que la pron-
ta terminacion de estos asuntos, y puede muy bien
conseguirse aun quando una jurisdiccion privilegiada
avoque á sí los autos de ámbas y decida la competen-
cia, como hace la Renta de Correos, quiere el Rey
que las competencias que ocurran con el Juzgado de
Artillería é Ingenieros las decida el Señor Generalísi-
mo Principe de la Paz.

Publicada en el Consejo esta Real Orden, ha acor-
dado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar,
y que se comuniqué á los Tribunales y Justicias del
Reyno para su observancia en los casos que ocurran.

Lo que participo á V. E. de órden del Consejo á
fin de que lo haga presente en el Acuerdo de ese Tri-
bunal para el efecto expresado, y que disponga su
impresion y circulacion á los Gobernadores, Corregi-
dores, Alcaldes mayores y Justicias de los Pueblos
de su territorio; y del recibo se servirá V. E. darme el
aviso correspondiente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de
Febrero de 1804. = Excmo. Señor. = Don Bartolomé
Mu-

Don Bartolomé de la Villa de...

